1. Datos Generales	
Tipo de presupuesto asignado	Recursos propios
Proyecto o necesidad que se incluyó en el Plan de Desarrollo:	Fortalecimiento de las Cadenas Productivas Agropecuarias y las Organizaciones de Productores Alineadas al empalme Generacional , Innovación y Sustentabilidad en el Departamento Caldas.
Código BPID	**AGR-P-260059**
Código BPIN	**202500000044693**
PAA	PAA2629
2. Datos de la Contratación	
Fecha de radicación del estudio	30/09/2026
Secretario de Despacho responsable:	Marino Murillo Franco, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Modalidad de contratación	Contratación directa.
Tipo de contrato:	Convenio interadministrativo

De conformidad con lo previsto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo regulado por la Ley 1150 de 2007, así como en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un convenio.

1. Descripción de la necesidad

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Caldas, en el marco de sus actuaciones orientadas al desarrollo agropecuario y rural del departamento, tiene como referente la Ordenanza 734 de 2014, mediante la cual se adopta la Política Pública para el Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del Departamento de Caldas. Esta política establece una orientación hacia el fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas, considerando los eslabones de producción, transformación y comercialización, la integración regional, la promoción del desarrollo sostenible y el trabajo articulado con productores, organizaciones, gremios y la academia. En este contexto, el apoyo a las unidades productivas y a las organizaciones rurales constituye una línea de intervención relacionada con el fortalecimiento de las actividades agropecuarias y de las capacidades de los productores del territorio.

De igual manera, las acciones previstas se articulan con el Plan de Desarrollo Departamental “Caldas 2024-2027”, particularmente con la línea estratégica “Sostenibilidad para la movilidad y para el desarrollo competitivo”, el programa “Apoyo a las comunidades campesinas Caldenses” y el subprograma “Fortalecimiento de la Agricultura Familiar, Campesina y Comunitaria (ACFC) en el Departamento”.

Asimismo, guardan relación con el programa “Caldas con agricultura productiva, rentable y sostenible” y el subprograma orientado al fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas en el departamento. De acuerdo con la información suministrada para la estructuración del proyecto, este se encuentra identificado con la ficha BPID AGR-P-260059 y el BPIN 202500000044727.

En materia de seguridad alimentaria y nutricional, el CONPES Social 113 de 2008 constituye un referente para orientar las intervenciones institucionales, al contemplar la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, su acceso y consumo oportuno y permanente en condiciones de calidad e inocuidad, así como su adecuada utilización biológica, como elementos necesarios para el desarrollo de una vida saludable y activa. Desde esta perspectiva, el fortalecimiento de las actividades agropecuarias rurales se relaciona con la producción y disponibilidad de alimentos, el aprovechamiento de los productos obtenidos y las posibilidades de generar ingresos a partir de las actividades productivas.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 44, reconoce la alimentación equilibrada como uno de los derechos fundamentales de los niños. Por su parte, la Ley 1355 de 2009 y el Decreto 2055 de 2009 forman parte del marco normativo relacionado con la seguridad alimentaria y nutricional y con la coordinación institucional en esta materia, a través de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN). Estas disposiciones constituyen referentes para la articulación de acciones públicas dirigidas a contribuir al bienestar alimentario de la población.

Así mismo, el Plan Nacional Rural del Sistema de Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación, adoptado mediante la Resolución 000213 de 2022, plantea la importancia de desarrollar acciones coordinadas que contribuyan a avanzar en la garantía del derecho a la alimentación de la población rural. Entre sus orientaciones se encuentra el fortalecimiento de las capacidades y oportunidades de las familias y comunidades rurales para acceder a una alimentación sana, nutritiva y culturalmente apropiada, así como el mejoramiento de las condiciones de producción y comercialización de las economías campesinas, familiares y comunitarias, mediante el apoyo a sus actividades productivas y la promoción de prácticas agroecológicas.

En este marco, el fortalecimiento de las unidades productivas rurales y de las organizaciones de productores requiere considerar no solamente las actividades de producción primaria, sino también las necesidades relacionadas con el manejo, almacenamiento, conservación, empaque, transporte y comercialización de los productos agropecuarios. La disponibilidad de herramientas, insumos y elementos adecuados para desarrollar estas labores permite atender requerimientos específicos de los procesos productivos y contribuye a mejorar las condiciones para el aprovechamiento de los recursos destinados a la actividad rural.

En el municipio de Pácora, Caldas, la propuesta técnica y económica presentada por la Administración Municipal identifica necesidades relacionadas con el acceso a bienes e insumos para el desarrollo de las actividades productivas de los productores rurales y el fortalecimiento de organizaciones vinculadas a diferentes renglones productivos. La propuesta contempla dos componentes complementarios: el apoyo a productores de plátano mediante la adquisición y entrega de kits productivos, y el fortalecimiento de las organizaciones rurales AGROCASTELLANA, APIPAC y MUCAREM, mediante el suministro de bienes acordes con las necesidades identificadas para cada una.

En relación con los productores de plátano, la propuesta contempla la entrega de kits productivos conformados por bolsas, fibra y desjarretadora, con el propósito de facilitar el desarrollo de las labores asociadas al cultivo. Este componente se dirige a fortalecer las capacidades productivas de hasta ciento cuarenta y nueve (149) productores del municipio, independientemente de su pertenencia a organizaciones asociativas, de acuerdo con las condiciones previstas en la propuesta técnica y económica.

Por otra parte, el fortalecimiento de las organizaciones rurales responde a requerimientos diferenciados según las actividades que desarrolla cada una. En el caso de AGROCASTELLANA, se contempla la adquisición de canastillas plásticas de aproximadamente 60 × 40 × 25 cm, destinadas al manejo, almacenamiento, transporte, conservación y comercialización del plátano. La disponibilidad de estos elementos busca atender las necesidades relacionadas con la manipulación del producto y las etapas posteriores a la cosecha.

Para APIPAC, organización vinculada a la actividad apícola, se prevé la adquisición de tarros de vidrio de boca ancha, con capacidad de 370 ml y tapa, destinados al empaque, conservación, presentación y comercialización de la miel producida por sus asociados. Este componente responde a la necesidad de contar con envases adecuados para el manejo del producto y el desarrollo de sus procesos de empaque.

A su vez, MUCAREM, organización integrada por mujeres rurales, requiere herramientas, equipos, insumos agrícolas y elementos de protección personal para fortalecer sus unidades productivas y facilitar el desarrollo de las labores agrícolas relacionadas con la producción de alimentos. Los elementos contemplados incluyen herramientas para el manejo de los cultivos, equipos para actividades de riego y aplicación de insumos, materiales para vivero y propagación, insumos agrícolas y elementos básicos de protección personal, de acuerdo con las cantidades y características previstas en la propuesta.

La intervención planteada permite abordar de manera complementaria las necesidades de productores individuales y organizaciones rurales, considerando tanto las labores propias de la producción como los requerimientos de manejo y comercialización de los productos. En este sentido, el apoyo mediante bienes e insumos responde a necesidades concretas identificadas por el municipio y se orienta al fortalecimiento de las actividades agropecuarias, al aprovechamiento de la producción y al desarrollo de las capacidades productivas y asociativas de la población beneficiaria.

Adicionalmente, la propuesta técnica y económica establece como población beneficiaria hasta ciento cuarenta y nueve (149) productores de plátano y tres (3) organizaciones rurales: AGROCASTELLANA, APIPAC y MUCAREM. De acuerdo con el documento presentado por el municipio, estas organizaciones cuentan aproximadamente con veinticinco (25), veintiún (21) y veintidós (22) asociados, respectivamente. La identificación y selección de los beneficiarios, así como la adquisición y entrega de los bienes, deberá desarrollarse conforme a los criterios, cantidades y condiciones establecidos para la ejecución del proyecto.

En consecuencia, se identifica la necesidad de articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Caldas – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Municipio de Pácora, con el fin de atender los requerimientos productivos identificados y contribuir al fortalecimiento de la seguridad alimentaria y de las capacidades productivas y asociativas de los productores rurales. La intervención comprenderá la adquisición y entrega de kits productivos para productores de plátano, canastillas para AGROCASTELLANA, envases para APIPAC y herramientas, equipos, insumos agrícolas y elementos de protección personal para MUCAREM, de acuerdo con los componentes definidos en la propuesta técnica y económica.

De esta manera, el proyecto se orienta a dar respuesta a las necesidades identificadas en el territorio, en concordancia con los lineamientos departamentales de desarrollo agropecuario y fortalecimiento de la agricultura familiar, campesina y comunitaria, mediante una intervención que articula el apoyo a la producción primaria con el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones rurales y de sus procesos productivos y de comercialización. En particular, el convenio se encuentra alineado con la Línea Estratégica: *“Sostenibilidad para la movilidad y para el desarrollo competitivo”*, el Programa: *“Apoyo a las comunidades campesinas caldenses”* y el Subprograma: *“Fortalecimiento de la Agricultura*

familiar campesina y comunitaria - ACFC - en el Departamento".

Así mismo, las actividades previstas aportan al cumplimiento del proyecto de inversión identificado con código BPID No. AGR-P-260059, denominado " ***Fortalecimiento de cadenas productivas y organizaciones de productores alineados al empalme generacional, innovación y sustentabilidad en el departamento de Caldas",*** el cual tiene como objetivo específico *"mejorar el acceso de los productores a recursos productivos y a canales de comercialización".*

Bajo este contexto, la presente actuación se encuentra articulada con la Actividad 10 del Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI 2026, consistente en *"apoyar la agricultura familiar campesina y comunitaria (ACFC), desarrollando programas y proyectos de: Seguridad y soberanía alimentaria, nutricional, agroecología, jóvenes rurales, protección de semillas nativas y apoyo a la comercialización".*

Programa	Apoyo a las comunidades campesinas caldenses	
Objetivo	Fortalecer las comunidades campesinas del departamento mediante acciones que permitan mejorar los espacios de participación, capacitación, formalización de la propiedad y el reconocimiento de la importancia histórica y social de los campesinos en la sociedad Caldense.	
Subprograma	Fortalecimiento de la Agricultura familiar campesina y comunitaria - ACFC - en el Departamento	
Objetivo	Contribuir al desarrollo de las comunidades campesinas mediante la implementación de programas que fortalezcan la agricultura familiar campesina y comunitaria ACFC en el Departamento.	
Metas de Producto	**Indicador de Producto**	**Aporte Meta 2026**
Apoyar la agricultura familiar campesina y comunitaria (ACFC), desarrollando programas y proyectos de: Seguridad y soberanía alimentaria, nutricional, agroecología, extensión agropecuaria, jóvenes rurales, protección de semillas nativas y apoyo a la comercialización.	Productores agropecuarios apoyados	149

Por otra parte, el convenio se encuentra alineado con la Línea Estratégica: *"Sostenibilidad para la movilidad y para el desarrollo competitivo"*, el Programa: *"Caldas con agricultura productiva, rentable y sostenible"* y el Subprograma: *"Fortalecimiento de las Cadenas Productivas priorizadas en el Departamento de Caldas".*

Así mismo, las actividades previstas aportan al cumplimiento del proyecto de inversión identificado con código BPID No. AGR-P-260059, denominado " ***Fortalecimiento de cadenas productivas y organizaciones de productores alineados al empalme generacional, innovación y sustentabilidad en el departamento de Caldas".***

Bajo este contexto, la presente actuación se encuentra articulada con la Actividad 1 del Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI 2026, consistente en *"Apoyar a los productores agropecuarios con activos productivos y de comercialización, alineados con las cadenas productivas priorizadas por la ordenanza 734 de 2014".*

Programa	Caldas con agricultura productiva, rentable y sostenible	
Objetivo	Fortalecer los sistemas de producción de las comunidades rurales del departamento, mediante acciones que busquen incrementar la productividad y la rentabilidad.	
Subprograma	Fortalecimiento de las Cadenas Productivas priorizadas en el Departamento de Caldas.	
Objetivo	Continuar la implementación de la política pública que busca promover el desarrollo a través del fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas en el territorio Caldense, teniendo en cuenta los eslabones de producción, transformación y comercialización, y que se encuentran consignadas en la ordenanza 734 de 2014 y 848 de 2019	
Metas de Producto	**Indicador de Producto**	**Aporte Meta 2026**
Apoyar a los productores agropecuarios con activos productivos y de comercialización desde la producción, postcosecha, transformación, extensión agropecuaria y agroindustrialización, hasta la distribución y consumo, alineados con las cadenas productivas priorizadas por la ordenanza 734 de 2014	Productores apoyados con activos productivos y de comercialización	217

Aunado a lo anteriormente mencionado se considera necesario y pertinente suscribir Convenio Interadministrativo para fortalecer en el municipio de Pacora la comercialización del municipio y su desarrollo, lo cual el Municipio de Pacora, Caldas aportó carta de intención y proyecto para la suscripción del Convenio y CDP en el cual manifiestan la necesidad de fortalecer la seguridad alimentaria y las capacidades productivas y asociativas de la población rural.

Así las cosas y teniendo en cuenta que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento, comprende las necesidades existentes en las zonas rurales del territorio, se propone abordar estos retos y desafíos, aunando esfuerzos para impactar de manera significativa la población rural del Municipio de Pacora. Es, además, un compromiso y una respuesta a las necesidades planteadas por el municipio de Pacora.

Para el fortalecimiento de las unidades productivas de los productores rurales y las organizaciones del municipio de Pácora, se requiere la adquisición de kits para productores de plátano, canastillas para el manejo y transporte de este producto, envases de vidrio para el empaque de miel, así como herramientas, equipos, insumos agrícolas, elementos de protección personal y demás bienes destinados al desarrollo y mantenimiento de las actividades productivas. Estos bienes deberán adquirirse de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas requeridas para atender las necesidades identificadas en cada componente de la propuesta.

A continuación, se relacionan los bienes e insumos requeridos para la ejecución de la solución propuesta:

INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD
Kit Para Plátano (100 Bolsas + Desjarretadora + Fibra 1K)	UNIDAD	149
Canastilla para plátano 60x40x25	UNIDAD	503
Tarro boca ancha de vidrio 370 ml con tapa	UNIDAD	4.000
Kit Acuaviva 2000 L NEG + VLF + CX GERFOR	UNIDAD	1
Fumigadora Royal Cóndor clásica 20 L	UNIDAD	2
Cabo pala larga	UNIDAD	10
Palín bananero 5402-10 Bellota	UNIDAD	6
Tijera 9P podar Gavilán	UNIDAD	9
Arnero	UNIDAD	2
Regadera 220S6	UNIDAD	10
Manguera SWAN 1/2 económica x 100 metros	ROLLO	2
Pistola riego metálica 1/2	UNIDAD	2
Abrazadera metal 1/2	UNIDAD	4
Válvula bola 1/2 PVC rosca (llave de paso)	UNIDAD	2
Acoples de 1/2 plásticos	UNIDAD	4
Guante carnaza sencillo corto	UNIDAD	25
Guante nitrilo corto T-10	UNIDAD	25
Bota #34 Wellco	UNIDAD	1
Bota #36 Wellco	UNIDAD	5
Bota #37 Wellco	UNIDAD	5
Bota #38 Wellco	UNIDAD	4
Bota #39 Wellco	UNIDAD	5
Bota #40 Wellco	UNIDAD	5
Bota #42 Wellco	UNIDAD	1
Polisombra 60% x 100 m	ROLLO	1
B. Almácigo 13 x 21 cal. 1.0	PAQUETE	6
B. Almácigo 14 x 19.5 cal. 1.0	PAQUETE	6
Ambox galón x 4 litros	GALON	5
Pala #2 RF 5560-2 sin cabo Bellota	UNIDAD	10
Bandeja germinadora plástica 72 cavidades	UNIDAD	9
FT-DAP 18-46-0 Yara x 50 kg	BULTO	1
kit jardineria	KIT	4

Para satisfacer la necesidad identificada, se requiere desarrollar las siguientes actividades, orientadas al fortalecimiento de la seguridad alimentaria y de las capacidades productivas y asociativas de los productores rurales del municipio de Pácora, Caldas:

1. Identificar y seleccionar hasta ciento cuarenta y nueve (149) productores de plátano que cumplan con los criterios establecidos para acceder al beneficio.

2. Adquirir y entregar los kits productivos a los productores de plátano seleccionados, de acuerdo

con los requerimientos definidos en la propuesta.

3. Adquirir y entregar canastillas para plátano de 60 × 40 × 25 cm a la organización AGROCASTELLANA, destinadas al manejo, almacenamiento, transporte, conservación y comercialización del producto, y realizar seguimiento a su utilización.

4. Adquirir y entregar tarros de vidrio de boca ancha, de 370 ml con tapa, a la organización APIPAC, destinados al empaque, conservación y comercialización de la miel producida por sus asociados, y realizar seguimiento a su utilización.

5. Adquirir y entregar herramientas, equipos, insumos agrícolas y elementos de protección personal a la organización MUCAREM, para el fortalecimiento de las unidades productivas de sus asociadas y el desarrollo de actividades relacionadas con la producción de alimentos y la seguridad alimentaria.

6. Realizar seguimiento a la utilización de los bienes entregados a las organizaciones beneficiarias, con el propósito de verificar su aprovechamiento en los procesos productivos, de conservación y comercialización, según corresponda.

2. Objeto a contratar y sus especificaciones

2.1. Objeto: *Aunar esfuerzos para fortalecer la seguridad alimentaria y las capacidades productivas y asociativas de los productores rurales del municipio de Pácora, mediante el apoyo a productores de plátano y el fortalecimiento de organizaciones rurales, contribuyendo al mejoramiento de los procesos de producción, manejo, conservación, aprovechamiento y comercialización de alimentos.*

2.2. Obligaciones: Conforme las necesidades de la administración resultaran obligaciones como conveniente o contratista:

2.2.1. Obligaciones Generales.

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del convenio.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. El CONVENIENTE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
6. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
8. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los

servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.

9. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales.

2.2.2. Obligaciones Específicas.

Municipio de Pacora, Caldas

1. Identificar y seleccionar hasta ciento cuarenta y nueve (149) productores de plátano del municipio de Pácora, así como los productores pertenecientes a las organizaciones AGROCASTELLANA, APIPAC y MUCAREM, con el apoyo del personal de la dependencia municipal competente, de acuerdo con los criterios de selección establecidos y las necesidades identificadas en la propuesta, con el propósito de fortalecer la seguridad alimentaria y las capacidades productivas y asociativas de los productores rurales mediante la ejecución del presente convenio.
2. Realizar el proceso de selección competitivo para la adquisición de los kits productivos para los productores de plátano, las canastillas para la organización AGROCASTELLANA, los tarros de vidrio para la organización APIPAC, y las herramientas, equipos, insumos agrícolas y elementos de protección personal requeridos por la organización MUCAREM, una vez incorporados los recursos aportados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a su presupuesto, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, garantizando que la adquisición de los bienes se realice conforme a las necesidades, condiciones y especificaciones técnicas definidas para la ejecución del convenio, bajo las siguientes características:

INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD
Kit Para Plátano (100 Bolsas + Desjarretadora + Fibra 1K)	UNIDAD	149
Canastilla para plátano 60x40x25	UNIDAD	503
Tarro boca ancha de vidrio 370 ml con tapa	UNIDAD	4.000
Kit Acuaviva 2000 L NEG + VLF + CX GERFOR	UNIDAD	1
Fumigadora Royal Cóndor clásica 20 L	UNIDAD	2
Cabo pala larga	UNIDAD	10
Palín bananero 5402-10 Bellota	UNIDAD	6
Tijera 9P podar Gavilán	UNIDAD	9
Arnero	UNIDAD	2
Regadera 220S6	UNIDAD	10
Manguera SWAN 1/2 económica x 100 metros	ROLLO	2
Pistola riego metálica 1/2	UNIDAD	2
Abrazadera metal 1/2	UNIDAD	4
Válvula bola 1/2 PVC rosca (llave de paso)	UNIDAD	2
Acoples de 1/2 plásticos	UNIDAD	4
Guante carnaza sencillo corto	UNIDAD	25
Guante nitrilo corto T-10	UNIDAD	25
Bota #34 Wellco	UNIDAD	1
Bota #36 Wellco	UNIDAD	5
Bota #37 Wellco	UNIDAD	5

Bota #38 Wellco	UNIDAD	4
Bota #39 Wellco	UNIDAD	5
Bota #40 Wellco	UNIDAD	5
Bota #42 Wellco	UNIDAD	1
Polisombra 60% x 100 m	ROLLO	1
B. Almácigo 13 x 21 cal. 1.0	PAQUETE	6
B. Almácigo 14 x 19.5 cal. 1.0	PAQUETE	6
Ambox galón x 4 litros	GALON	5
Pala #2 RF 5560-2 sin cabo Bellota	UNIDAD	10
Bandeja germinadora plástica 72 cavidades	UNIDAD	9
FT-DAP 18-46-0 Yara x 50 kg	BULTO	1
kit jardineria	KIT	4

3. Realizar la entrega de los bienes e insumos a los beneficiarios seleccionados, de acuerdo con los componentes establecidos en el convenio, mediante la elaboración de actas de entrega debidamente diligenciadas y firmadas por los responsables y los beneficiarios, en las que se relacionen los bienes suministrados, sus cantidades y las respectivas características. Para los productores de plátano, se deberá dejar constancia de la entrega de los kits productivos; para AGROCASTELLANA, de las canastillas; para APIPAC, de los tarros de vidrio; y para MUCAREM, de las herramientas, equipos, insumos agrícolas y elementos de protección personal adquiridos. Como soporte del cumplimiento de esta actividad, se deberán conservar las actas de entrega y los registros consolidados de los bienes suministrados a cada beneficiario u organización.
4. Realizar el seguimiento y acompañamiento al desarrollo del proyecto, a través del personal profesional y técnico de la dependencia municipal competente, la UMATA u oficina de Desarrollo Rural del municipio de Pácora, Caldas, según corresponda, con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades previstas, la entrega y utilización de los bienes e insumos por parte de los beneficiarios y su correspondencia con los componentes establecidos en el convenio.
5. Entregar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Caldas la información correspondiente a los beneficiarios y a los seguimientos realizados, de conformidad con el formato de calidad establecido por la Gobernación de Caldas, junto con los respectivos soportes que acrediten las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio.

Parágrafo Primero. El cumplimiento de cada una de las obligaciones previstas en el presente convenio deberá acreditarse mediante los respectivos soportes documentales. Para tal efecto, el Municipio de Pácora deberá remitir al supervisor del convenio los informes, actas, certificaciones, listados de beneficiarios, listados de asistencia, registros fotográficos georreferenciados, registros audiovisuales y demás evidencias que permitan verificar la correcta ejecución del convenio, conforme a los formatos y requerimientos establecidos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

2.2.3. Obligaciones Del Departamento De Caldas

1. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del convenio.
2. Designar un supervisor del convenio.
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del convenio
4. Prestar colaboración con el contratista para la correcta y oportuna ejecución del convenio
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.

2.3. Plazo: Desde la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 30 de diciembre de 2025.

2.3.1. Cronograma de actividades

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
Selección de los beneficiarios y preparación	X	X	
Proceso de selección de insumos		X	
Entrega de insumos			X
Seguimiento al proyecto			X

3. Modalidad de selección y su justificación

De conformidad con los postulados que inspiran el Estado social de derecho, el Departamento de Caldas y los Municipio, como articuladores de políticas públicas e instrumentos de gestión para el desarrollo armónico y sostenible de la población, y en aplicación del artículo 209 de la constitución Política, según el cual "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado", a cuyo amparo fue expedida la Ley 489 de 1998 como el fundamento último de la modalidad de contratación que pide establecer el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

En dicho marco jurídico, el artículo 6 de la citada Ley establece que "en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los organismos y entidades titulares", que en armonía con el artículo 95 ibídem según el cual las entidades públicas podrán asociarse para cooperar con "el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo (…)" mediante la celebración de convenios interadministrativos, el Departamento y el municipio se hallan facultados para la suscripción de convenios para el cumplimiento de sus cometidos y propósitos institucionales.

Según sentencia T-442 de 2014 "*El convenio interadministrativo constituye un consenso de voluntades entre entidades públicas y es generador de obligaciones entre las partes que lo suscriben" y de igual manera hacen parte de la actividad contractual del Estado, mediante la cual se obligan, de manera subjetiva, las entidades que lo suscriben, con fines comunes y de interés público".*

En concordancia con lo anterior, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la contratación directa constituye una modalidad de selección de contratistas, dentro de la cual se encuentra la celebración de contratos o convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de estos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora establecido en la ley o en sus reglamentos. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece disposiciones aplicables a la contratación directa de contratos o convenios interadministrativos.

En el presente caso, el Departamento de Caldas – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Municipio de Pácora cuentan con competencias relacionadas con el desarrollo agropecuario, el fortalecimiento de la agricultura familiar, campesina y comunitaria (ACFC), la seguridad alimentaria y el desarrollo de las capacidades productivas y asociativas de los productores rurales. En este sentido, las entidades concurrirán con recursos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de un

fin público común, orientado al fortalecimiento de la seguridad alimentaria y de las capacidades productivas y asociativas de los productores rurales del municipio de Pácora, mediante el apoyo a productores de plátano y a las organizaciones AGROCASTELLANA, APIPAC y MUCAREM, a través de la adquisición y entrega de kits productivos, canastillas, envases para miel, herramientas, equipos, insumos agrícolas y elementos de protección personal.

En consecuencia, la celebración del convenio interadministrativo entre el Departamento de Caldas – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Municipio de Pácora mediante la modalidad de contratación directa resulta procedente, siempre que se verifique el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, la relación directa de las obligaciones con las competencias de las entidades participantes y la concurrencia de sus aportes para el desarrollo del objeto convenido. Esta modalidad permite articular las capacidades y los recursos de ambas entidades territoriales para atender las necesidades identificadas y contribuir al fortalecimiento de la seguridad alimentaria, la agricultura familiar campesina y comunitaria y el desarrollo rural del municipio.

4. Valor estimado del convenio o contrato y justificación

Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, se establece un valor total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($44.920.667) M/CTE,** representados en los aportes de las entidades participantes, distribuidos de la siguiente manera:

- **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE, aportados por el Departamento de Caldas – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.**
- **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($19.920.667) M/CTE, aportados por el Municipio de Pácora, Caldas.**

Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente convenio, el Departamento de Caldas – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) números 3500049648 y 3500049649, ambos con fecha de creación del 28 de septiembre de 2026, por valores de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE y VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE,** respectivamente, para un total de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE**, destinados al cumplimiento de los compromisos presupuestales a cargo del Departamento.

Por su parte, el Municipio de Pácora respalda su aporte mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) números 20260828, por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE, y 20260810, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE, para un total de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.**

Los recursos del presente convenio se destinarán al fortalecimiento de la seguridad alimentaria y de las capacidades productivas y asociativas de los productores rurales del municipio de Pácora, mediante la adquisición y entrega de kits productivos para productores de plátano, canastillas para el manejo y comercialización de este producto, tarros de vidrio para el empaque de miel, así como herramientas, equipos, insumos agrícolas y elementos de protección personal destinados al fortalecimiento de las organizaciones rurales beneficiarias.

De acuerdo con lo estipulado en el estatuto de rentas del Departamento, los convenios interadministrativos, se encuentran exentos al pago de estampillas, esto de conformidad con lo consagrado en la ordenanza No 816 de diciembre de 2017, en su TITULO VIII, ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES CAPITULO I, DISPOSICIONES GENERALES, donde en su ARTICULO 179

LITERAL No 1, estipula lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 179: EXCLUSIONES:*** *No están sujetos al pago de las estampillas Departamentales, los siguientes contratos o actos:*
>
> *1. Los contratos y/o convenios interadministrativos y sus adiciones.*
> *2. Los convenios que se celebren con entidades u organismos internacionales siempre y cuando sean financiados en sumas superiores al 50% de los fondos de dichas entidades; de lo contrario se cobrará sobre el valor total del contrato.*
> *3. Los contratos de empréstito.*
> *4. Los contratos que celebre la Dirección Territorial de Salud de Caldas con recursos provenientes del Sistema General de Participación.*
> *5. Los contratos que celebren los hospitales pertenecientes a la red pública hospitalaria*
> *6. Los contratos y/o convenios celebrados por el departamento de Caldas con recursos provenientes del fondo nacional de calamidades.*
> *7. Los contratos financiados con recursos de cajas menores*
> *8. Los contratos financiados con recursos del fondo departamental de bomberos.*
> *9. Las alianzas público-privadas y contratos de asociación respecto de los recursos aportados por el particular. 10. Las operaciones de crédito público.*
> *11. La venta de bienes inmuebles propiedad del departamento y sus entidades descentralizadas, Contraloría General de Caldas y la Asamblea Departamental.*
> *12. El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del departamento y sus entidades descentralizadas, Contraloría General de Caldas y la Asamblea Departamental.*
> *13. El pago de sentencias y laudos arbitrales.*
> *14. Los pagos que realice la Dirección Territorial de Salud de Caldas a las entidades que hagan parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud de que trata los numerales 1 al 4 del artículo 155 de la ley 100 de 1993.*

4.1. Presupuesto

El valor estimado del presente convenio se encuentra sustentado en el análisis de mercado realizado durante la etapa de planeación, para lo cual se tomaron como referencia las cotizaciones de los bienes requeridos para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y de las capacidades productivas y asociativas de los productores rurales del municipio de Pácora, Caldas. El presupuesto se determinó con base en los precios de referencia obtenidos de las cotizaciones analizadas para los diferentes bienes, teniendo en cuenta sus características y las necesidades identificadas para cada uno de los componentes de la propuesta.

Como resultado de dicho análisis, se estableció un valor estimado de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($44.920.667), distribuido de la siguiente manera:**

- **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000), aportados por el Departamento de Caldas – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.**
- **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($19.920.667), aportados por el Municipio de Pácora, Caldas.**

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Caldas – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) números **3500049648 y 3500049649,** por valores de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) y VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),**

respectivamente, para un total de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000), documentos que respaldan el aporte departamental durante la presente vigencia fiscal.

Por su parte, el Municipio de Pácora, Caldas, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) números 20260828 y 20260810, por valores de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), r**espectivamente, para un total de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), destinados a respaldar su participación en el convenio.

El presupuesto establecido se orienta a atender la necesidad identificada mediante el fortalecimiento de las actividades productivas de los productores de plátano y de las organizaciones rurales **AGROCASTELLANA, APIPAC y MUCAREM,** a través de la adquisición y entrega de kits productivos, canastillas, envases para miel, herramientas, equipos, insumos agrícolas y elementos de protección personal, conforme a los componentes definidos en la propuesta técnica y económica:

Producto	Gobernación de Caldas	Municipio de Pácora	Total
Producto 1. Kits para productores de plátano	$ 10.000.000	$ 4.934.767	$ 14.934.767
Producto 2. AGROCASTELLANA – Canastillas	$ 5.000.000	$ 4.997.125	$ 9.997.125
Producto 3. APIPAC – Tarros para miel	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 10.000.000
Producto 4. MUCAREM – Herramientas e insumos	$ 5.000.000	$ 4.988.775	$ 9.988.775
TOTAL	$ 25.000.000	$ 19.920.667	**$ 44.920.667**

4.2. Lugar de ejecución:

El presente convenio interadministrativo se ejecutará en el Municipio de Pácora, departamento de Caldas, de conformidad con las actividades previstas para el cumplimiento del objeto del convenio.

4.3. Forma de Pago o forma de realizar los aportes cuando se suscriba convenio

La Gobernación de Caldas realizará la transferencia del aporte en un único pago previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento del convenio con el Municipio, como entidad ejecutora.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al

día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

En aplicación de los principios que inspiran la Ley 489 de 1998 "*por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*", dicho elemento de la configuración del estudio no se estima de recibo en atención a la naturaleza del presente convenio o contrato interadministrativo, fundado en el principio de colaboración que inspira las actuaciones entre las entidades públicas.

La decisión de celebrar el convenio con el Municipio de Pácora, Caldas, se fundamenta en su competencia territorial y en su participación institucional para desarrollar las actividades previstas en el proyecto, particularmente en la identificación y selección de los productores de plátano beneficiarios, la adquisición y entrega de los bienes e insumos requeridos para el fortalecimiento de las unidades productivas y las organizaciones rurales, así como en el seguimiento a la ejecución de las actividades contempladas.

Estas acciones comprenden el apoyo a los productores de plátano mediante la entrega de kits productivos y el fortalecimiento de las organizaciones AGROCASTELLANA, APIPAC y MUCAREM, de acuerdo con las necesidades identificadas en la propuesta técnica y económica presentada por el municipio. En este sentido, la articulación entre el Departamento de Caldas y el Municipio de Pácora busca contribuir al fortalecimiento de la seguridad alimentaria y de las capacidades productivas y asociativas de los productores rurales, en concordancia con los objetivos de desarrollo agropecuario y de agricultura familiar, campesina y comunitaria.

6. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

A pesar de la naturaleza jurídica pública de las partes involucradas, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural identifica posibles riesgos que podrían afectar la adecuada ejecución del convenio. Por tal motivo, se adoptarán medidas preventivas y de control orientadas a garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales y el adecuado desarrollo de la estrategia de fortalecimiento de la producción porcina familiar.

Entre dichas medidas, se designará un supervisor por parte del Departamento, quien será responsable de realizar el seguimiento continuo al desarrollo del convenio, verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por el Municipio de Salamina y velar por la oportuna adopción de correctivos en caso de presentarse contingencias. Asimismo, se realizará seguimiento a la adecuada administración y destinación de los recursos, a la adquisición y entrega de los animales e insumos, así como al desarrollo de las actividades de capacitación y acompañamiento técnico a las familias beneficiarias. Estas acciones buscan minimizar la ocurrencia de eventos adversos y asegurar la correcta ejecución del convenio, en cumplimiento de los fines previstos y en beneficio del interés público. (Ver matriz de riesgos).

7. Análisis de garantías

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, la Secretaría de Agricultura y

Desarrollo Rural prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del convenio bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del contratista constituyen los elementos que validan la suscripción del convenio, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20 % del valor del convenio	Plazo del convenio y 4 meses mas

8. Análisis de Acuerdos Comerciales

Al amparo del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de Despacho
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

JORGE EDUARDO TABARES SEPULVEDA
Profesional Universitario
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

Revisó: Estefania Motato. Abogada Contratista. Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Revisó y complemento jurídicamente: Luis Fernando Sepulveda - Abogado enlace Secretaría Jurídica